



CÁMARA DE
DIPUTADOS



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES
DIPUTADO FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO Y A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO A ABSTENERSE DE ESTABLECER, CONTINUAR OPERANDO O ENTREGANDO APOYOS SOCIALES PARA PROMOVER A LOS CANDIDATOS A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, PROMOCIONAR AL GOBIERNO ESTATAL, INFLUIR O COACCIONAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, SUSCRITA POR EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El que suscribe, **Marco Antonio González Reyes**, diputado federal del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 30 de abril del año en curso, inició en el Estado de México la jornada de campaña electoral en la que ha de renovarse el Congreso de la Entidad, 125 presidencias municipales, 126 sindicaturas, 966 regidurías y, se elegirá a los representantes populares que han de conformar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Destaca que durante estos procesos electorales, las autoridades de los tres órdenes de gobierno no pueden establecer, operar o entregar apoyos sociales, salvo aquellos que por su naturaleza impliquen una urgencia (desastres naturales, pandemias, enfermedades, etc.) o estén relacionados con la salud o la educación; también, la legislación electoral decreta que el Congreso Local determinará cuáles programas sí podrán continuar durante este proceso. Lo anterior es determinado por el párrafo tercero del artículo 261 del Código Electoral del Estado de México.

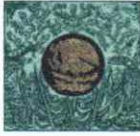
Sin embargo, durante el proceso electoral para la elección de dichos cargos públicos, se han presentado diversas irregularidades en los municipios del Estado de México, las que han evidenciado, a través de los medios de comunicación e información (Proceso¹, Sinembargo², La Silla Rota³, debate⁴, La Jornada⁵ y ADNoticias⁶) y redes sociales, la

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES

¹“Detienen a un grupo de personas que repartía láminas y despensas a nombre del PRI en Ecatepec”. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/3/30/detienen-un-grupo-de-personas-que-repartia-laminas-despensas-nombre-del-pri-en-ecatepec-261062.html>

²“Ciudadanos de Ecatepec exhiben en FOTOS y VIDEO reparto de despensas del PRI en proceso electoral”. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/28-04-2021/3969062>

³“Detienen a presuntos priistas repartiendo despensas en Ecatepec”. Disponible en: <https://lasillarota.com/metropoli/detienen-a-presuntos-priistas-repartiendo-despensas-en-ecatepec/501358>



CÁMARA DE
DIPUTADOS



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES DIPUTADO FEDERAL

entrega de bienes en especie, el uso de programas sociales y la intervención de servidores públicos con la intención de inducir a las y los ciudadanos para votar a favor de candidatos pertenecientes a la coalición “Va por el Estado de México”.

Para ejemplo de lo anterior está el municipio de Ecatepec, donde el pasado 30 de marzo del presente año, fueron exhibidas y detenidas varias personas que repartían láminas de asbesto, despensas y playeras con la intención de beneficiar a candidatos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), a cambio de una copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Asimismo, a finales del mes pasado (abril), en dicho municipio, se difundió la noticia, a través de videos y fotografías, de que diversas personas e inclusive servidores públicos del gobierno estatal, a nombre del partido político de referencia y del gobierno de la entidad, entregaron tinacos y despensas (provenientes de un programa social) o canastas alimentarias a cientos de personas que se formaron en distintas comunidades como el Pueblo de Guadalupe Victoria; las colonias Ciudad Azteca, Jardines del Tepeyac, Jardines de Morelos, San Cristóbal Centro y Santa Clara Coatitla, donde se encuentran centros de atención del gobierno del estado.

Se conoce que la situación en comento fue denunciada ante la Junta Distrital número 13 del Instituto Nacional Electoral, sin que hasta el momento se sepa si fueron implementadas acciones o sanciones para castigar el hecho y evitar que se repita.

Por otra parte, hay señalamientos de habitantes del municipio de Tecámac que argumentan que el gobierno estatal en el mismo mes intentó entregar despensas en dicha región. Sin embargo, no se logró dicho objetivo debido a que varios vecinos de la zona identificaron al camión que las transportaba hacia el inmueble con logotipos del ejecutivo estatal; y, distribuyeron por su propia cuenta los apoyos⁷.

Se reitera, han existido señalamientos en diversos medios de comunicación e información que llevan a presumir que se está intentando lucrar con los programas sociales, en diversos municipios del estado, tal es el caso de Chalco, Metepec, Toluca y Tejupilco. Lo anterior,

⁴“Detienen a 11 líderes priistas dando despensas a cambio de INE en Ecatepec, Edomex”. Disponible en: <https://www.debate.com.mx/estadodemexico/Detienen-a-11-lideres-priistas-dando-despensas-a-cambio-de-INE-en-Ecatepec-20210330-0110.html>

⁵“Video/Captan entrega de tinacos y despensas presuntamente a favor de candidatos priistas en Ecatepec”. Disponible en: <https://estadodemexico.jornada.com.mx/video-captan-entrega-de-tinacos-y-despensas-presuntamente-a-favor-de-candidatos-priistas-en-ecatepec/>

⁶“Denuncian ciudadanos entrega de tinacos y despensas en Ecatepec”. Disponible en: <https://adnoticias.mx/denuncian-ciudadanos-entrega-de-tinacos-y-despensas-en-ecatepec/>

⁷“Saquean habitantes de Tecámac camión de despensas del Gobierno del Edomex”. Disponible en: <https://adnoticias.mx/saquean-habitantes-de-tecamac-camion-de-despensas-del-gobierno-del-edomex/>

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES



CÁMARA DE
DIPUTADOS



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES DIPUTADO FEDERAL

con la intención de beneficiar a los candidatos respaldados por el partido del titular del gobierno de la entidad.

Tal afirmación de lucro se hace tomando en consideración que desde poder ejecutivo estatal se intentó usar el programa social “Familias Fuertes Salario Rosa”, como propaganda personalizada en beneficio del gobernador y de los candidatos de su partido, pues se incrementó durante el proceso electoral su difusión, así como los actos, eventos y entregas de este apoyo.

Al considerar que tal situación tenía un fin político, el INE ordenó suspender o retirar la difusión de la propaganda gubernamental o institucional o cualquier otra información similar relacionada con dicho programa.

En relación con lo manifestado, debe precisarse que hay conductas que deben ser sancionadas, pues hay violaciones flagrantes a las disposiciones que regulan el actuar durante los procesos electorales.

Es así porque con los hechos y conductas descritas se transgredió lo establecido por el Código Electoral del Estado, en específico lo concerniente con el artículo 262, que prohíbe expresamente a los partidos políticos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona, la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona.

También, se transgredió el artículo 465, el cual determina que es una infracción a la disposición normativa de referencia, la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito estatal o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a las y los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Adicionalmente, se estima que de no actuar para prevenir y evitar las circunstancias antes narradas, debe aplicarse a los involucrados con el uso indebido de los programas sociales la sanción determinada en el inciso c) del artículo 403, donde se establece que el Tribunal Electoral podrá declarar la nulidad de una elección cuando se utilicen recursos públicos o los destinados a programas sociales de cualquier nivel de gobierno, en forma determinante para el resultado de la elección de gobernador, diputados de mayoría relativa o de los integrantes de un ayuntamiento.

En el mismo sentido, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 209, numeral 5 y el 449, contemplan las conductas ya señaladas.

Por todo lo anterior, con la finalidad de garantizar equidad en la contienda, acatar las disposiciones que norman los procesos electorales, garantizar una participación justa de todos los partidos políticos y sus candidatos en la elección y que las autoridades

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES



CÁMARA DE
DIPUTADOS



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES
DIPUTADO FEDERAL

gubernamentales se mantengan al margen de las disposiciones jurídicas aplicables, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo del Estado de México y a sus dependencias a abstenerse en estricto cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales de establecer, continuar operando o hacer entrega de apoyos sociales para promover a candidatos a los puestos de elección popular, promocionar al gobierno estatal, influir o coaccionar el voto de las y los ciudadanos durante el proceso electoral.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral y a su homólogo en el Estado de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, impongan las sanciones correspondientes a los involucrados en el uso de programas sociales con fines político-electorales en los municipios de la entidad federativa, y que vigilen el cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación electoral a los candidatos, partidos políticos y a todas las autoridades gubernamentales durante los procesos electorales.

Asimismo, se le solicita respetuosamente para que informen las acciones emprendidas para atender las denuncias relacionadas con los hechos suscitados en los municipios de Ecatepec, Tecámac, Chalco, Metepec, Tejupilco y demás municipios relacionados con el uso indebido de programas sociales; así como el estado que guardan las mismas.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Fiscalía General de la República y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y a través de sus fiscalías especializadas en materia electoral, investiguen los hechos posiblemente constitutivos de delitos y, de ser el caso, ejerzan la acción penal relacionada con el uso indebido de los programas sociales en la entidad federativa, así como los relacionados con los municipios de Ecatepec, Tecámac, Chalco, Metepec y Tejupilco en el mes de abril del año en curso.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 17 de mayo de 2021

Dip. Marco Antonio González Reyes